

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **019** 2011 00559

Dado que en tratándose de bienes inmuebles el justiprecio corresponde al avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) a voces del numeral 4º del artículo 444 de C.G.P., y revisada la actuación se observa que el avalúo catastral aportado del bien objeto de la división asciende a \$177.123.000,00, de suerte, que incrementado en la forma mencionada, arroja una cifra de \$265.684.500,00 y no \$265.684.000,00 como indicara el demandante.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el párrafo primero del auto de 22 de febrero de 2021, el que quedará así:

"Téngase en cuenta en su oportunidad que el avalúo aportado en el presente asunto no fue objeto de observaciones, por lo tanto, para todos los efectos legales será de \$265.684.500,00."

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

659cdd31166312d38878b5c84da0a0cea5806f9c1c016ceaf33f88b51c26a4bf

Documento generado en 22/06/2021 04:58:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>